

ACTA/No. VEINTICUATRO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jerez y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García; Alex David Marroquín Martínez, Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. **I. COMISIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Discusión del Anteproyecto de Ley sobre Enriquecimiento sin justa causa de Funcionarios y Empleados Públicos.** Magistrado Presidente López Jerez, consulta si desean hacer incorporaciones; tiene la palabra Magistrado Martínez García y expone que desea modificar el punto agendado en el sentido se retire como punto de agenda el estudio del borrador de anteproyecto pues el consultor, advirtió que contiene errores de ortografía y sintaxis que debe corregir; y en una futura sesión de Corte Plena se estudie, analice y decida; además hace un llamado para que los demás señores Magistrados que recibieron el borrador,

hagan llegar a su despacho sus observaciones; Magistrado Pérez Chacón manifiesta que desea incorporar un punto que se abordó en la Comisión de Modernización, referente a que los Juzgados Tercero y Cuarto de lo Contencioso Administrativo, así como la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo tenían previsto entrar en funcionamiento el uno de abril de este año, de acuerdo al Decreto Legislativo aprobado por la Asamblea Legislativa; sin embargo, aún no se han recibido las ternas de parte del Concejo Nacional de la Judicatura y por ende no se ha podido hacer la elección de los candidatos a Magistrados y Jueces, para que luego ellos puedan participar en la elección del personal que conformará cada una de las entidades jurisdiccionales respectivas; en tal sentido, su propuesta es incorporar como punto de agenda, el estudio y exposición del Anteproyecto de Decreto para Prorrogar la entrada en vigencia de dicha jurisdicción; **Magistrado López Jerez somete a votación el retirar de la agenda el punto de la Comisión de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos. Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados López Jerez, Dueñas, Martínez García, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez Centeno; Magistrado Ramírez Murcia tiene la palabra y solicita a la Comisión si fuera posible les entregaran el documento original y no el borrador, ya que éste último tiene un formato de corrección de texto de Word que hace difícil trabajar sobre él; Magistrado Presidente López Jerez, opina que en cierta forma tiene razón el Magistrado Ramírez Murcia pero aclara que el Magistrado Martínez García retiró el

punto agendado; **procede a someter a votación la incorporación del tema con relación a la solicitud de prórroga de la entrada en vigencia de la Cámara y Juzgados de lo Contencioso. Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados López Jerez, Dueñas, Martínez García, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez Centeno. Tiene la palabra el Magistrado Pérez Chacón quien afirma que respecto al tema se han identificado varios puntos, en primer lugar, no se cuenta con mucho tiempo para llevar a cabo la logística para la determinación de las ternas, pues posteriormente se deben realizar las entrevistas a los eventuales candidatos que se presenten en las ternas, por parte de la Comisión de Jueces y demás Magistrados que deseen participar, para los cargos de Magistrados de Cámara, y Jueces Tercero y Cuarto, ambos de lo Contencioso Administrativo; sumado a que se debe determinar el personal que va a integrar esos tribunales, donde deben participara también los funcionarios que sean elegidos para que funjan en los cargos respectivos, a raíz de ello, la Comisión de Modernización considera que es necesario que se prorrogue el Decreto 233 que preveía que las sedes judiciales mencionadas, entraran en funcionamiento el uno de febrero del presente año; sin embargo, debido a ciertas dificultades se le solicitó a la Asamblea Legislativa una modificación por medio del Decreto 283 que brindó la posibilidad de que dichos tribunales entraran en vigencia el uno de abril de este año; no obstante, vistas las circunstancias mencionadas, la propuesta sería que los tribunales referidos iniciaran a funcionar el uno de julio, plazo que puede

disminuirse o ampliarse según la consideración del Pleno; aclara el señor Magistrado que la logística que corresponde a la Corte Suprema de Justicia ha sido cumplida, pues se lograron alcanzar varios objetivos en cuanto a las entrevistas del eventual personal que podría formar parte de dichos tribunales, pues sesenta y seis personas han sido preseleccionados; de tal forma que el valladar está compuesto por los tiempos en recibir las ternas, en las entrevistas que se les deben realizar a los candidatos y la selección que estas personas deben realizar; continuó acotando que existe otro óbice que también se está viendo en la Comisión de Modernización y se relaciona con los Juzgados Especializados de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, los cuales deben ser reubicados, siendo que los lugares que se habían destinado para los tribunales de lo contencioso administrativo, en el Centro Judicial Isidro Menéndez son mucho más idóneos para los Juzgados de la LEIV indicados, debido a que requieren espacios amplios para evitar la revictimización de las personas que acuden a ser atendidas por la administración de justicia, lo cual implicaría el buscar un inmueble en el que pueda concentrarse la jurisdicción contencioso administrativa, de tal modo que al solicitar esta prórroga se contaría con el tiempo suficiente para buscar dicha ubicación. Concluyó manifestando, que la Comisión de Modernización requiere que el Pleno de la Corte emita un acuerdo por medio del cual se lleve el anteproyecto de decreto a la Asamblea Legislativa, acompañado de la misiva correspondiente, para que se introduzca como una pieza de correspondencia. Se deja constancia del ingreso de los Licenciados Quiriam Pinto Quintanilla y Rafael Pineda, y teniendo

la palabra este último procede a exponer el contenido de la propuesta de proyecto de decreto, y el proyecto de acuerdo; Magistrado Presidente López Jerez manifiesta que a su juicio no debería decir derogase, sino modificase, ya que únicamente se modificaría la fecha de entrada en vigencia, así también propone que en el artículo 1 se manifieste que se prorroga la entrada en vigencia; Magistrado Pérez Chacón expone que la derogatoria del art. 1 del proyecto bajo estudio se refiere específicamente a la fecha de la entrada en vigencia del uno de abril contemplada en el Decreto 283, que únicamente regula la prórroga, para dejarlo sin efecto y la prórroga que tendría efectos conforme al art. 2 del proyecto se relaciona al Decreto 233, el cual abarca varios aspectos relacionados a la puesta en funcionamiento de los tribunales mencionados; en tal sentido solicita que la Licenciada Pinto mencionara el contenido de dichas disposiciones; Magistrado Marroquín, considera que la redacción es la correcta, en el sentido de que debe decir modificase, pues únicamente se tocará una parte, y en el segundo, al decir prorrogase constituye la modificación anunciada en el primero; Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que hubo un decreto que si entró en vigencia, que contenía la creación y demás articulado, pero se modificó el plazo, por lo que pregunta qué término se utilizó en el segundo decreto; contesta la Licenciada Pinto que el decreto legislativo 283, en lo referente a la entrada en vigencia de estas sedes judiciales, en su art. 1 establece, que se dejaría sin efecto lo estipulado al respecto, en el mencionado decreto legislativo 233 por medio del cual se crearon la Cámara Segunda, Juzgados Tercero y Cuarto, todos de lo Contencioso Administrativo;

Magistrado Pérez Chacón la lectura de la licenciada Pinto, obedece a que el decreto 283 fue emitido posteriormente al uno de febrero y se declaró de orden público, por lo que se retrotrae, para evitar que eso ocurra nuevamente es que ahora se propone que este decreto entre en vigencia antes del funcionamiento previamente previsto para estos tribunales, por ello se deroga lo estipulado en el decreto 283 y se modifica el decreto 233, que es el de creación y por ende, contiene un articulado mayor, en tal orden de ideas le solicita a la Licenciada Pinto que lea éste último decreto mencionado; Licenciada Pinto da lectura al decreto 233; Magistrado Presidente López Jerez consulta cómo quedaría el decreto en forma definitiva; Se deja constancia del retiro del Magistrado Presidente López Jerez; Magistrado Pérez Chacón contesta que la sugerencia es la derogatoria del decreto 283, para que la modificación se hiciera a la entrada en vigencia del decreto 233, el cual abarca otros aspectos, pero lo único a lo que se refiere la prórroga es respecto a la fecha de la entrada en funcionamiento; sin embargo, hay una cuestión a la que hizo alusión el Magistrado Clímaco Valiente, por lo que le pide a la Licenciada Pinto que lea cuándo entró en vigencia el decreto 233; Licenciada Pinto lee el art. 7 de dicho decreto, en el que se establece que entrará en vigencia el uno de febrero de dos mil veintidós, y luego manifiesta que fue publicado en el diario oficial del veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno; Magistrada Dueñas que preside concede la palabra al Magistrado Pérez Chacón; este último expone que con la lectura del referido art. 7 se solventa la inquietud del Magistrado Clímaco pues del mismo deviene que la entrada en vigencia del decreto, está pendiente,

primero del uno de febrero y con la propuesta de este decreto a la Asamblea entraría en vigencia el uno de julio; en tal sentido la propuesta al Pleno es que se derogue el decreto 283 y se prorrogue la entrada en vigencia del decreto 233, al uno de julio de dos mil veintidós; Magistrado Clímaco Valiente, afirma que se ha aclarado su duda respecto de derogar un decreto y modificar el otro; Magistrado Marroquín, concuerda con los Magistrados Pérez Chacón y Clímaco Valiente.

Magistrada Presidenta en funciones Dueñas, somete a votación la aprobación del proyecto de decreto: Catorce Votos, en este momento reingresa el Magistrado Presidente López Jerez y se adhiere a la votación. Autorizan con su voto los señores Magistrados López Jerez, Dueñas, Martínez García, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez Centeno. Tiene la palabra la Magistrada Sánchez de Muñoz, y aclara que no acompaña estos decretos por que la emergencia para que entren en funcionamiento estos tribunales es clara, por eso no acompaño la primera prórroga y tampoco esta; Magistrado Pérez Chacón menciona que sería ideal que Secretaría General elabore la nota para remitir en esta fecha y se introduzca como pieza de correspondencia, en la Asamblea Legislativa; Magistrada Chicas pregunta qué medidas se pueden tomar para que no se solicite otra prórroga, por que la necesidad es una realidad aunque la Corte no está preparada para enfrentar este reto; Magistrado Pérez Chacón informa que los temas relacionados al equipamiento, preselección de personal, y que pronto se presentará ante el Pleno, la reubicación de los tribunales LEIV al

Centro Judicial Isidro Menéndez y a su vez la ubicación de estos tribunales contencioso administrativos ya que la Comisión para búsqueda de inmuebles ya se encuentra trabajando en ello y la Gerencia de Infraestructura está analizando como quedarían los Juzgados LEIV, de forma que se está ante un tema de logística de personal, de la selección de los funcionarios y de los colaboradores (selección en la que participarán los primeros), por ende considera que el plazo que se está solicitando es suficiente y si es posible espera que las cosas lleguen a buen término incluso antes de la fecha señalada. Se cierra sesión a las diez horas cincuenta y tres minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veinticuatro de marzo de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 literal c), 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública. El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*